

528

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° - 2011
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao,

29 SET. 2011

VISTOS:

El Informe N°712- 2011-GRC/GRDS-OOBR de fecha 05 de setiembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales, el Informe N° 446 - 2011-GRDS/AWYA de fecha 22 de setiembre del 2011, emitido por el Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso "d" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social *"el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de bases involucradas"*;

Que, asimismo en la norma antes glosada, se establece el artículo 60° inciso "h" de la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, que dentro de las funciones de desarrollo social *"el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se tome productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales, que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N°006-2007 y sus modificatorias, se establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro de comités regionales, en los órganos del Gobierno Regional del Callao, concordante con el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA REGIÓN CALLAO, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 062 de fecha 28 de diciembre del 2010;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 006-2007- REGIÓN CALLAO- CR y sus modificatorias, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR por los fundamentos expuestos, procedente la solicitud de reconocimiento del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS FE Y ESPERANZA**, con sede institucional en **CALLE PQE. MANUEL GUTIERREZ N° 104 URB. TARAPACA – CALLAO**.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER la Constitución de la Junta de la Directiva del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS FE Y ESPERANZA**, estará conformado de:


| Nº | CARGOS | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI |
|----|--------------------------------|--|----------|
| 1 | PRESIDENTE | CAMACHO ORA, GLORIA MAXIMILIANA | 06736097 |
| 2 | VICE-PRESIDENTE | VASQUEZ GRIMALDI, ROSA CLEMENTINA | 25421100 |
| 3 | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN | ALFARO FONTAINE, GIOVANNA LUZMILA | 25459299 |
| 4 | SECRETARIA DE ACTAS | VARGAS PIZARRO DE SALCEDO, MARTHA | 25674677 |
| 5 | SECRETARIO DE ECONOMIA | RAMIREZ DE RAMIREZ, AMANDA SOLEDAD | 25465510 |
| 6 | FISCAL | RAMIREZ DE CHUMPITAZ, MARIA ELENA | 25440781 |
| 7 | VOCAL | BELTRAN DE SAMAME, ROSA | 16504451 |
| 8 | SECRETARIO DE CULTURA | RIERA MARAVI, BETZABETH LUZ | 25563103 |
| 9 | SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL | SAENZ MORAN DE NOMBERTO, MARIA GUILLERMINA | 25477054 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Jefe de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la inscripción y registro correspondiente del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS FE Y ESPERANZA** debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, la vigencia de la Junta Directiva del **COMITÉ REGIONAL DE DAMAS FE Y ESPERANZA** tendrá un periodo de duración de dos (02) años, a partir del mes de julio del 2011 al mes de julio del 2013.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao


 "GLORIA ELIZABETH LARA AVILA"
 Gerente Regional de Desarrollo Social